Resolución N° 2433
(20 de diciembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-MS-0112024, CUYO OBJETO SE CONSTITUYE EN "PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO."

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el decreto Municipal de Delegación No 023 de 2017, Decreto N°364 y Acta de Posesión 081 del 01 de marzo de 2024, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto compilatorio 1082 de 2015,

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el decreto Municipal de Delegación No 023 de 2017, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto compilatorio 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que mediante Decreto 023 de 2017 el Municipio de Sogamoso delegó la función de contratación en la Jefe de la Oficina de Contratación.

Que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en atención al objeto del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaria General, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de Licitación Pública.

Para dar cumplimiento a la ley 80 de 1993 a la ley 1150 de 2007 y al decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso público el proyecto de pliego de condiciones en el Portal único de Contratación el día 20 de agosto de 2024.

Que el Municipio de Sogamoso, vencido el término para observar el proyecto de pliego, recibió y atendió las observaciones presentadas al proceso licitatorio y mediante acto administrativo **No. 2182 del 25 de noviembre de 2024**, se dio apertura al proceso de Licitación Pública identificado como **LP-MS-0112024**, para contratar el objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.**

Scanned with CamScanner

Que el presupuesto que se va a afectar corresponde a la aprobación de vigencias Futuras excepcionales a través del Acuerdo Municipal N° 021 de 2024 "Por el cual se autoriza al ejecutivo municipal para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futura excepcionales para el sector educación en la vigencia 2025". Se anexa el Acuerdo Municipal de vigencias futuras, con el propósito que el primer día hábil de la próxima vigencia se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que en fecha y hora señalada de cierre del proceso se recibieron una (01) propuesta, así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UNION TEMPORAL SOGED	UT SOGED	Oferta en evaluación	2/12/2024 3:52 PM	2.234.522.757 COP

Que, como consecuencia de lo anterior, el Comité evaluador procedió a realizar el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes del proponente, encontrando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACION FINANCIERA
1	**UNION TEMPORAL SOGED**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que el Informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en la plataforma SECOP II durante el término de cinco (05) días, conforme al artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que sobre el anterior informe de verificación de requisitos habilitantes, no se presentaros observaciones a las cuales se les dio oportuna respuesta.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Comité Evaluador, destaca que el único oferente que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes fue la UNION TEMPORAL SEGURIDAD ADMON SOGAMOSO/ R.L. DAVID FELIPE MORENO MONCAYO.

En consecuencia, recomendó **ADJUDICAR** el contrato cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO,** al oferente **UNIÓN TEMPORAL SOGED** representado legalmente por **BERSELI MATEUS RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.110.478**, quien **CUMPLE,** con los requisitos señalados en la licitación pública **LP-MS-0112024**, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($2.234.522.757).**

En mérito de lo expuesto, El Municipio de Sogamoso,

Scanned with CamScanner

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de prestación de servicios del proceso de LICITACION PUBLICA No. **LP-MS-0112024,** cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO,** oferente **UNIÓN TEMPORAL SOGED** representado legalmente por **BERSELI MATEUS RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.110.478, quien **CUMPLE,** con los requisitos señalados en la licitación pública **LP-MS-0112024,** por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($2.234.522.757).**

ARTICULO SEGUNDO: El término del contrato, será de **CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DIAS,** que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto que se va a afectar corresponde a la aprobación de vigencias Futuras excepcionales a través del Acuerdo Municipal N° 021 de 2024 "Por el cual se autoriza al ejecutivo municipal para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futura excepcionales para el sector educación en la vigencia 2025". Se anexa el Acuerdo Municipal de vigencias futuras, con el propósito que el primer día hábil de la próxima vigencia se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: Forma parte integral de la presente resolución, el acta de audiencia de adjudicación de fecha 30 de septiembre de 2024.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE MELISA RODRÍGUEZ C.
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Ana R.- Contratista.

Scanned with CamScanner